

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20912 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de concurso ordinario 000233/2011 - MJ, de la mercantil "Forte Hormigones Tecnológicos, S.L.", en cuyo seno, con fecha 21 de mayo de 2013, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se acuerda poner fin a la fase común.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal
5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal
6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
7. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal..."

Alicante, 21 de mayo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130032841-1